

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 1 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2016, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de la comisión paritaria de 13 de octubre de 2016, por la que modifica el artículo 2: Vigencia del convenio colectivo de la empresa Asociación Punto Omega (código número 28014402012009).*

Examinada el acta de Acuerdos de la citada fecha, de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Asociación Punto Omega, por la que acuerda la modificación del artículo 2 “Vigencia de dicho convenio”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir el acta de 13 de octubre de 2016 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de octubre de 2016.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

**Acta de la comisión paritaria del convenio de la Asociación Punto Omega**

Se reúne la comisión paritaria del convenio de la Asociación Punto Omega:

- Don David Barriopedro Ayuso, en calidad de representante legal y presidente de la entidad.
- Doña Laura Hernando Cuenca, en calidad de delegada sindical y presidenta del comité de empresa de la entidad.

La comisión paritaria se reúne con objeto de modificar el artículo 2 del convenio colectivo de la Asociación Punto Omega en los siguientes términos:

“Artículo 2. *Vigencia.*—La vigencia de este convenio será de treinta y seis meses: desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017”.

En Móstoles, a 13 de octubre del 2016.—El representante legal de la entidad, David Barriopedro Ayuso.—La delegada sindical, Laura Hernando Cuenca.

(03/39.127/16)

